

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 667/89-245/89**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo el que expresa que, los Sres. Atilio Juan Solaro y Aurelia María Buiatti de Solaro han resuelto donar a la Municipalidad de Sunchales una fracción de terreno de su propiedad, para que sea destinado a la construcción de la Estación Reductora de Presión de Gas del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la fracción de terreno donada está comprendida en el ángulo Nord-Oeste de una fracción mayor situada en la parte Nord-Este del lote N° 34 de la Colonia Sunchales, Depto. Castellanos, y sus medidas provisorias son: 86,91 mts. de frente al Norte, sobre camino público; 46,76 mts. en el lado Sud-Oeste, con frente a las vías del ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; 66,36 mts. en el lado Sud; y 42 mts. en el lado Este, lo que forma una superficie de 3.400 m<sup>2</sup>;

Que, las medidas indicadas son provisorias, ya que las definitivas resultarán del plano de mensura y subdivisión que se encuentra en trámite y al cual las partes respetarán;

Que, además se incluye en esta donación una fracción que corre de Norte a Sur, en el lado Oeste del terreno descripto, lindando en todo su curso con las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, de treinta metros de ancho, cuyo terreno está afectado a zona de camino para el citado Ferrocarril;

Que, esta donación se realiza gratuitamente, y con el cargo para la Municipalidad de Sunchales de destinar dicho inmueble a la Estación Reductora de Presión, según Plano Tipo de Gas del Estado EP/RG 15093/A, que se construirá en el futuro;

Que, tras el análisis del ofrecimiento, y no mediando impedimento para su aceptación, se estima conveniente dar una respuesta favorable al mismo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 667/89-245/89**

**Art. 1º** Autorízase al D.E.M. a aceptar, del matrimonio formado por el Sr. Atilio Juan Solaro y la Sra. Aurelia María Buiatti de Solaro, una fracción de terreno de su propiedad, comprendida en el ángulo Nord Oeste de una fracción mayor situada en la parte Nord-Este del lote N° 34 de la Colonia Sunchales, Departamento Castellanos, cuyas medidas provisorias (al aguardo de las definitivas resultantes del Plano de Mensura en trámite, que ambas partes respetarán), son: 86,91 mts. de frente al Norte, sobre camino público; 46,76 mts. en el lado Sud-Oeste, con frente a las vías del Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre; 66,36 mts. en el lado Sud y 42 mts. en el lado Este lo que totaliza una superficie de 3.400 m<sup>2</sup>.-

**Art. 2º** Inclúyese además en esta donación una fracción que corre de Norte a Sur, en el lado Oeste del terreno descripto, lindando en todo su curso con las vías del Ferrocarril, de treinta metros de ancho, cuyo terreno está afectado a zona de camino para el citado Ferrocarril.-

**Art. 3º** Determinase que la Municipalidad de Sunchales, estará obligada a destinar el terreno donado a la construcción de la Estación Reductora de Presión del Gasoducto, según Plano Tipo de Gas del Estado EP/RG 15093/A.-

**Art. 4º** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los veintidós días del mes de Junio de Mil novecientos ochenta y nueve.-

**OLGA G. de ROSA**  
**SECRETARIA**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**LUIS C. BERGERO**  
**PRESIDENTE**

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 27 de Junio de 1989.-

**JOSE G. MAROTTI**  
**SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**Ing. RUBEN GONZALEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**